



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Manzanares, Caldas, Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Radicado	17 433 31 84 001 1995 00373 00
Demandante	ANA EDILIA VILLA TORO
Demandado	IVÁN HUMBERTO GAVIRIA OSPINA
AUTO FAMILIA No	178

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, EXPÍDASE las fotocopias auténticas solicitadas mediante escrito precedente, allegado al correo electrónico del Despacho. (Artículo 114 del Código General del Proceso).

Previo a la expedición de las referidas copias, la solicitante debe arrimar al Despacho copia del recibo de pago del arancel judicial.

Procédase de plano por tratarse de un proceso terminado y archivado.

Comuníquese lo aquí decidido a la peticionaria.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41592383f0ae734fdcf0490b58d69ad1055477881555a832e1b6809cd0**

Documento generado en 14/06/2022 02:44:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

